

**ACTA N° 216 (DOSCIENTOS DIECISÉIS) - RESULTADOS DEFINITIVOS
DE LAS ELECCIONES GENERALES SIMULTÁNEAS NACIONALES,
PROVINCIALES, MUNICIPALES Y COMUNALES CELEBRADAS EL
VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-**

En la ciudad de Paraná, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veintitrés, se reúne la Junta Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos presidida por la Dra. Beatriz Estela Aranguren y vocales Dres. Leandro Damián Ríos y Susana Ester Medina, asistidos por el Sr. Secretario de la Junta, Dr. Gustavo Carlos Zonis y la Sra. Prosecretaria Electoral, Dra. Narubi Evangelina Godoy Peremateu, en la sede de la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos sita en calle Urquiza N° 840. Abierto el acto, la Sra. Presidenta, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de las elecciones realizadas el pasado 22 de octubre de 2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante Decreto N° 237/2023 PEN, en orden a las categorías Presidente o Presidenta de la Nación y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, Diputados y Diputadas Nacionales, y Parlamentarios y Parlamentarias del Mercosur Dto. Nacional y Regionales; y por los Decretos 1074/2023 GOB y 1075/2023 GOB, en orden a las categorías Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Entre Ríos, Senadores y Diputados Provinciales titulares y suplentes, Presidentes y Vicepresidentes Municipales, Concejales Municipales titulares y suplentes, y Vocales titulares y suplentes de Comunas y Juntas de Gobierno. **PRIMERO:** Que se constituyeron 3.437 mesas, esto así incluyendo la correspondiente al resultado del escrutinio definitivo de los votos de los electores privados de la libertad, de la mesa especial de votos del personal del Comando Electoral, y de la mesa de electores argentinos residentes en el exterior; y sobre un total de 1.150.954 electores, que incluye los electores del Comando Electoral, más 817 electores correspondientes al padrón de electores privados de la libertad y 627 electores argentinos residentes en el exterior, han emitido su voto 899.637, lo que representa el 78.16 % de los ciudadanos habilitados a

sufragar en el distrito. SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección. TERCERO: Que según constancias obrantes en Acta N° 215, el día 26 de octubre se dieron por finalizadas las tareas de escrutinio definitivo, habiéndose establecido el cómputo final de los votos válidamente emitidos, mediante el examen de las actas de las 3.434 mesas escrutadas; a lo que se adicionan los votos del personal del Comando Electoral, de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de la libertad. CUARTO: Que no habiendo formulado los Sres. apoderados y fiscales protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, como tampoco de las operaciones realizadas durante el mismo, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y art. 5 de la Ley 15.262. QUINTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan: Candidatos a CARGOS NACIONALES:

-PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN.

Total de votos emitidos: 899.637

Votos afirmativos: 849.879

Votos en blanco: 41.050

Votos recurridos declarados válidos: 428

Votos impugnados declarados nulos: 32

Votos nulos: 8.708

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	255.236
HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	45.540
UNIÓN POR LA PATRIA	283.136

LA LIBERTAD AVANZA 252.719

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES 13.248

PARLAMENTARIO MERCOSUR (Distrito Nacional):

Total de votos emitidos: 899.637

Votos afirmativos: 775.862

Votos en blanco: 116.079

Votos recurridos declarados válidos: 372

Votos impugnados declarados nulos: 32

Votos nulos: 7.696

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	265.246
HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	37.267
UNIÓN POR LA PATRIA	276592
LA LIBERTAD AVANZA	184.625
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES	12.132

DIPUTADOS NACIONALES:

Total de votos emitidos: 898.931

Votos afirmativos: 737.581

Votos en blanco: 154.461

Votos recurridos declarados válidos: 375

Votos impugnados declarados nulos: 32

Votos nulos: 6.889

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO - JUNTOS POR ENTRE RÍOS	269.189
UNIÓN POR LA PATRIA - MÁS PARA ENTRE RÍOS	293.605
LA LIBERTAD AVANZA	174.787

-PARLAMENTARIO MERCOSUR (Distrito Regional):

Total de votos emitidos: 898.931

Votos afirmativos: 730.561

Votos en blanco: 161.578

Votos recurridos declarados válidos: 369

Votos impugnados declarados nulos: 32

Votos nulos: 6.792

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO - JUNTOS POR ENTRE RÍOS	269.734
UNIÓN POR LA PATRIA - MÁS PARA ENTRE RÍOS	288.457
LA LIBERTAD AVANZA	172.370

SEXTO: Los resultados de las elecciones para cargos provinciales, municipales, comunales y de Juntas de Gobierno, se encuentran consignados en las planillas que como Anexo son parte integrante de la presente, las que serán remitidas con el detalle analítico completo de los resultados del escrutinio definitivo al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos. SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

DIPUTADOS NACIONALES: el total de votos obtenidos por cada partido que ha superado el mínimo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional es dividido por uno, por dos, por tres y por cuatro que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b"). Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

Partido Político o Alianza	Cantidad	Cargos
UNIÓN POR LA PATRIA - MÁS PARA ENTRE RÍOS	2	
JUNTOS POR EL CAMBIO - JUNTOS POR ENTRE RÍOS	1	
LA LIBERTAD AVANZA	1	

Poder Judicial de la Nación

De conformidad con las respectivas oficializaciones consignadas, han resultado electos por la alianza “Más para Entre Ríos”, los señores Gustavo Bordet y Blanca Inés Osuna; por la alianza “Juntos por Entre Ríos”, el Sr. Francisco Alejandro Morchio; y por la alianza “La Libertad Avanza”, el Sr. Beltrán Benedit. En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional RESUELVE: 1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur Dto. Nacional, Diputados Nacionales, Parlamentarios del Mercosur Dto. Regional, Gobernador y Vicegobernador, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales, Presidentes Municipales, Concejales Municipales y miembros de Comunas y Juntas de Gobierno; realizada el 22/10/2023. 2º) Comunicar a la señora Presidenta del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional). 3º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la elección en la categoría parlamentarios del Mercosur por distrito nacional y regional. 4º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, a los siguientes ciudadanos: por la alianza “Más para Entre Ríos”, los señores Gustavo Eduardo Bordet -DNI N° 14.998.054- y Blanca Inés Osuna -DNI N° 6.501.325-; por la alianza “Juntos por Entre Ríos”, el Sr. Francisco Alejandro Morchio -DNI N° 24.560.706-; y por la alianza “La Libertad Avanza”, el Sr. Beltrán Benedit -DNI N° 13.182.366-. 5º) Remitir testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional - Dirección Nacional Electoral-, a las agrupaciones políticas intervenientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) y a la Cámara de Diputados de la Nación; con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional. 6º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.). 7º) Remitir al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente (cf. art. 5º de la ley N° 15.262). Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con

excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).


BEATRIZ ESTELA ARANGUREN
Presidenta Junta Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS


LEANDRO DAMIÁN RÍOS
Vocal Junta Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS

ANTE MI


GUSTAVO CARLOS ZONIS
Secretario Junta Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS


SUSANA ESTEFAN MEDINA
Vocal Junta Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS


NARUBÍ E. GODOY PEREMATEU
Prosecretaria Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS